

Evaluación de extranjeros en la educación

En la clasificación de los extranjeros se procede según la ley de la educación y según la instrucción metódica del MEJEF. En la evaluación de hijos de extranjeros en la asignatura idioma checo y literatura se tomará en consideración el nivel alcanzado de la dominación del checo.

En la evaluación de los resultados de la educación de alumnos que no son ciudadanos de la República Checa y que cumplen en la República Checa la asistencia escolar obligatoria se procede según Arts. 51 a 53 de la ley de la educación (LE) y Arts. 14 a 17 del decreto de la educación primaria y de algunas diligencias del cumplimiento de la asistencia escolar obligatoria.

En la evaluación de estos alumnos, el nivel alcanzado de la dominación del idioma checo se considera una circunstancia grave, según Art. 15 apartado 2 y 4 del decreto, que influye en el rendimiento del alumno. En la evaluación de estos alumnos en el contenido educativo de la asignatura Idioma Checo y Literatura determinado por Programa general de educación en la educación primaria (o contenido de la asignatura "idioma checo y literatura" según los existentes programas educativos para la educación primaria), al final de tres semestres seguidos después del inicio de la asistencia escolar en la República Checa siempre se considera el nivel alcanzado de la dominación del idioma checo una circunstancia que, según Art. 15 apartado 2 y 4 del decreto, influye en el rendimiento del alumno.

También en el caso de extranjeros vale que al final del 1o semestre, el alumno no tiene que ser evaluado en el certificado, ni siquiera en el plazo de prórroga. No obstante, si el alumno no fuera evaluado en el certificado al final del 2o semestre, significa que tiene que repetir el curso.

El ciudadano de la República Eslovaca tiene derecho a utilizar el idioma eslovaco en el cumplimiento de las obligaciones escolares, excepto en la asignatura "Idioma checo y literatura".